

**INFORME DE VALORACIÓN DE OFERTAS**

**EXPEDIENTE 03/26**

**OBJETO.- CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ALQUILER, INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE UNA PLANTA ENFRIADORA DE REFUERZO PARA EL EDIFICIO FIBES I, DE CONGRESOS Y TURISMO DE SEVILLA**

Asisten al presente acto en nombre del Comité de Dirección de CONTURSA:

- Don Ángel Luis de la Feria Wafilar, Director Área de Instalaciones y Nuevas Tecnologías.
- Doña Maria Paz Lucena Luque, Directora del Área Económico - Financiera, Compras y Contratación.

Con la asistencia de la Jefa de Contratación, Doña Irene Rivera Monsalve.

**PROPOSICIONES PRESENTADAS** Dentro del plazo establecido presentaron propuestas, según consta en el certificado de registro de entrada de CONTURSA, las siguientes empresas:

- FERROVIAL ENERGÍA, S.A.U.
- COOLNAVAS, S.L.U.

**CRITERIOS PARA LA VALORACIÓN DE OFERTAS**

**1.- Oferta Económica: 70 puntos.**

El licitador deberá realizar una oferta siempre por debajo del Presupuesto Base de Licitación, que asciende a 131.135,80 € (IVA no incluido).

Obtendrá 70 puntos la proposición más económica, obteniendo el resto de proposiciones su puntuación aplicando la siguiente fórmula, donde "Mp" es la mejor propuesta, "Pv" la propuesta a valorar y "X" el resultado de la puntuación:

$$X = \frac{Mp \times 70}{Pv}$$

DESCRIPCIÓN	IMPORTE MÁXIMO DE LICITACIÓN (€)	PUNTUACIÓN MÁXIMA (PUNTOS)
LOGÍSTICA, INSTALACIÓN, ADAPTACIÓN Y ALQUILER 12 MESES	131.135,80€	70

CONGRESOS Y TURISMO DE SEVILLA, S.A. (CONTURSA) - Avenida Alcalde Luis Uruñuela, 1, 41020 Sevilla - CIF A-90109729 - [www.sevillacityoffice.es](http://www.sevillacityoffice.es)

Código Seguro de verificación A88LTiR4fbtX6KtS846nQg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://eadmin.gonce.eu/verifirma/code/A88LTiR4fbtX6KtS846nQg==>  
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Ángel Luis de la Feria Wafilar	FECHA	26/03/2026	
	Maria Paz Lucena Luque			
	Irene María Rivera Monsalve			
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	A88LTiR4fbtX6KtS846nQg==	PÁGINA	1/5



A88LTiR4fbtX6KtS846nQg==

Los licitadores deberán desglosar a los efectos del contrato y facturación los importes unitarios correspondientes a los conceptos de:

Concepto 1: Logística, adaptación, instalación y legalización

Concepto 2: Alquiler de equipos

Concepto 3: Desmontaje y restitución de las instalaciones

En caso de discrepancia entre el importe ofertado y el sumatorio de los importes unitarios de los conceptos desglosados, prevalecerá el importe resultante del sumatorio, que será al que se aplicará la fórmula establecida en este criterio para la obtención de la puntuación.

CRITERIO 1.- OFERTA ECONÓMICA						
Descripción	Importe máximo de licitación (€)	Puntuación máxima (puntos)	FERROVIAL ENERGÍA, S.A.U.		COOLNAVAS S.L.U.	
			OFERTA	PUNTUACIÓN	OFERTA	PUNTUACIÓN
LOGÍSTICA, INSTALACIÓN, ADAPTACIÓN Y ALQUILER 12 MESES	131.135,80€	70	116.964,21 €	70,00	118.900,00 €	68,86

CRITERIO 1.- DESGLOSE CONCEPTOS IMPORTE OFERTADO		
Descripción Concepto	FERROVIAL ENERGÍA, S.A.U.	COOLNAVAS S.L.U.
	Importe Unitario Desglosado	Importe Unitario Desglosado
Concepto 1: Logística, adaptación, instalación y legalización	23.392,84 €	2.000,00 €
Concepto 2: Alquiler de equipos	87.723,16 €	116.000,00 €
Concepto 3: Desmontaje y restitución de las instalaciones	5.848,21 €	900,00 €
<b>IMPORTE TOTAL</b>	<b>116.964,21 €</b>	<b>118.900,00 €</b>

Código Seguro de verificación A88LTiR4fbtX6KtS846nQg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://eadmin.gonce.eu/verifirma/code/A88LTiR4fbtX6KtS846nQg==>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Angel Luis de la Feria Wafiar	FECHA	26/03/2026	
	Maria Paz Lucena Luque			
	Irene María Rivera Monsalve			
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	A88LTiR4fbtX6KtS846nQg==	PÁGINA	2/5



**2.- Plazo máximo para la realización de la totalidad de las actuaciones: 20 puntos**

Se puntuará el adelanto sobre el plazo máximo, exigido en el pliego, de 4 semanas para la realización de la totalidad de las actuaciones (incluyendo suministro, instalación, puesta en marcha y legalización en el organismo correspondiente).

- Menos de 3 semanas: 20 puntos
- Menos de 4 semanas y hasta 3 semanas: 15 puntos
- 4 semanas: 0 puntos

<b>CRITERIO 2.- PLAZO MÁXIMO PARA LA REALIZACIÓN DE LA TOTALIDAD DE LAS ACTUACIONES</b>			
<b>Compromiso de reducción del plazo para la realización de la totalidad de actuaciones (incluyendo suministro, instalación, puesta en marcha y legalización en el organismo correspondiente)</b>	<b>Puntuación Máxima</b>	<b>FERROVIAL ENERGÍA, S.A.U.</b>	<b>COOLNAVAS S.L.U.</b>
		<b>OFERTA</b>	<b>OFERTA</b>
Menos de 3 semanas	20	X	X
Menos de 4 semanas y hasta 3 semanas	15		
4 semanas	0		
<b>PUNTUACIÓN CRITERIO 2</b>		<b>20</b>	<b>20</b>

**3.- Tiempo de respuesta para la resolución de averías: 10 puntos**

Se puntuará el adelanto sobre el tiempo de respuesta, para la resolución de averías, exigido en el Pliego de Prescripciones Técnicas como máximo de 5 horas laborables.

- Menos de 2 horas laborables: 10 puntos
- Entre 2 horas y menos de 4 horas: 7 puntos
- Hasta 4 horas laborables y hasta menos de 5 horas: 3 puntos
- 5 horas laborables: 0 puntos

Código Seguro de verificación A88LTiR4fbtX6KtS846nQg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://eadmin.gonce.eu/verifirma/code/A88LTiR4fbtX6KtS846nQg==>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Angel Luis de la Feria Wafiar	FECHA	26/03/2026	
	Maria Paz Lucena Luque			
	Irene María Rivera Monsalve			
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	A88LTiR4fbtX6KtS846nQg==	PÁGINA	3/5



<b>CRITERIO 3.- TIEMPO DE RESPUESTA PARA LA RESOLUCIÓN DE AVERÍAS</b>			
<b>Adelanto sobre el tiempo de respuesta para la resolución de averías exigido en el Pliego de Prescripciones Técnicas como máximo de 5 horas laborales</b>	<b>Puntuación Máxima</b>	<b>FERROVIAL ENERGÍA, S.A.U.</b>	<b>COOLNAVAS S.L.U.</b>
		<b>OFERTA</b>	<b>OFERTA</b>
Menos de 2 horas laborales	10	X	X
Entre 2 horas y menos de 4 horas	7		
Hasta 4 horas laborables y hasta menos de 5 horas	3		
5 horas laborables	0		
<b>PUNTUACIÓN CRITERIO 3</b>		<b>10</b>	<b>10</b>

En consecuencia, la puntuación total obtenida por los licitadores son:

	<b>FERROVIAL ENERGÍA, S.A.U.</b>	<b>COOLNAVAS S.L.U.</b>
<b>Criterio 1.- Oferta económica</b>	70,00	68,86
<b>Criterio 2.- Plazo máximo para la realización de la totalidad de las actuaciones</b>	20,00	20,00
<b>Criterio 3.- Tiempo de respuesta para la resolución de averías</b>	10,00	10,00
<b>PUNTUACIÓN TOTAL SOBRE 2</b>	<b>100,00</b>	<b>98,86</b>

**RANKING PUNTUACIONES TOTALES SOBRE 2:**

- 1.- FERROVIAL ENERGÍA, S.A.U.....100,00 PUNTOS  
2.- COOLNAVAS, S.L.U.....98,86 PUNTOS

Código Seguro de verificación A88LTiR4fbtX6KtS846nQg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://eadmin.gonce.eu/verifirma/code/A88LTiR4fbtX6KtS846nQg==>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Angel Luis de la Feria Wafiar	FECHA	26/03/2026	
	Maria Paz Lucena Luque			
	Irene María Rivera Monsalve			
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	A88LTiR4fbtX6KtS846nQg==	PÁGINA	4/5



**OFERTA DESPROPORCIONADA**

No se admitirán ofertas anormales o desproporcionadas que no estén adecuadamente justificadas. Se considerarán inicialmente incursas en tal circunstancia aquellas proposiciones que sean inferiores en más de 15 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas y admitidas hasta ese momento.

Se otorgará un plazo de tres (3) días hábiles para la justificación razonada de la baja a los licitadores cuya oferta se encuentre incursa en presunción de anormalidad. Una vez recibidas en tiempo y forma las alegaciones, por el técnico o técnicos que CONTURSA designe se realizará un informe motivando si se consideran o no justificadas las ofertas.


Aquellas ofertas que CONTURSA considere que no justifiquen adecuadamente su baja, se considerarán anormales o desproporcionadas, no justificadas quedando por tanto excluidas del procedimiento selectivo.

En dichos casos, se iniciarán las actuaciones previstas en el Pliego de Cláusulas Particulares.

Ninguna de las licitadoras se encuentra incursa en presunción de anormalidad.

En Sevilla, a 26 de marzo de 2026

Código Seguro de verificación A88LTiR4fbtX6KtS846nQg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://eadmin.gonce.eu/verifirma/code/A88LTiR4fbtX6KtS846nQg==>  
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Angel Luis de la Feria Wafiar	FECHA	26/03/2026
	Maria Paz Lucena Luque		
	Irene María Rivera Monsalve		
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	5/5
		 A88LTiR4fbtX6KtS846nQg==	